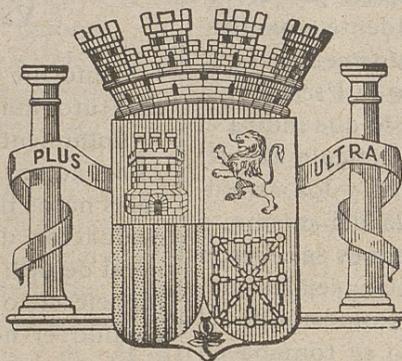


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Semestre 25 —
Trimestre 15 —

Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Núm. 3.013

Jefatura del Circuito Nacional de Firmes especiales

Sección Norte

ANUNCIO

Terminadas las obras de la contrata de riego de betún asfáltico para la conservación del firme de los kilómetros 186 al 191 de la carretera de primer orden de Adanero a Gijón, contratista Riegos Asfálticos, S. A., y en cumplimiento de la Real orden de 3 de Agosto de 1910, para los efectos de la devolución de la fianza, se hace saber a los Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos de Laguna y Valladolid, en que radican las obras, y al público en general, que en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial», deberán remitir a la primera Demarcación de la Sección Norte de la Jefatura del Circuito Nacional de Firmes especiales, calle de Santa Catalina, número 7, Madrid, las certificaciones de las reclamaciones presentadas ante el Juzgado competente, y por los conceptos que señala el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de las obras públicas, aprobado por Real decreto de 13 de Marzo de 1903; debiendo remitir los Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos antes citados, además de la certificación afirmativa o negati-

va, la de haberse publicado el anuncio en la tablilla correspondiente de los pueblos en que radican las obras y de haber estado expuesto al público durante treinta días fijados en este anuncio.

Madrid, 28 de Junio de 1935.
El Ingeniero Jefe, *Julio Diamante*.

Núm. 3.014

Jefatura del Circuito Nacional de Firmes especiales

Sección Norte

ANUNCIO

Terminadas las obras de la contrata de acopios de piedra machacada y su empleo para la conservación del firme de los kilómetros 250 al 258 y 260 de la carretera de primer orden de Adanero a Gijón, contratista don Zacarías de Dios Domínguez, y en cumplimiento de la Real orden de 3 de Agosto de 1910, para los efectos de la devolución de la fianza, se hace saber a los Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos de Ceinos de Campos y Becilla de Valderaduey, en que radican las obras, y al público en general, que en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial», deberán remitir a la tercera Demarcación de la Sección Norte de la Jefatura del Circuito Nacional de Firmes especiales, las certificaciones de las reclamaciones presentadas ante el Juzgado competente y por los conceptos que señala el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contra-

tación de las obras públicas, aprobado por Real decreto de 13 de Marzo de 1903; debiendo remitir los Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos antes citados, además de la certificación afirmativa o negativa, la de haberse publicado el anuncio en la tablilla correspondiente de los pueblos en que radican las obras y de haber estado expuesto al público durante treinta días fijados en este anuncio.

Madrid, 28 de Junio de 1935.
El Ingeniero Jefe, *Julio Diamante*.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 3.012

Inspección provincial de Sanidad de Valladolid

Declaración del estado sanitario correspondiente a la semana 16 al 22 de Junio de 1935

Tan sólo merecen registrarse las siguientes alteraciones:

En relación con el foco de difteria de Peñaflores de Hornija, se registra una nueva invasión, y son dados de alta 5 de los atacados. Quedan tan sólo 2 enfermos en la actualidad en curso favorable; sin embargo, han seguido adoptándose las medidas de prevención adecuadas y la vacunación antidiftérica se ha hecho ampliamente en la población infantil. Ello permite esperar la definitiva extinción de la pequeña epidemia dentro de breve plazo.

Procedente de este foco apareció un caso en la capital que fué

aislado seguidamente, extinguiéndose sin ninguna repercusión.

El foco de escarlatina de Ataquines puede considerarse sofocado totalmente; lo mismo que el de Aldealvar, del Ayuntamiento de Torrecárcela, donde tan sólo existen 2 atacados en franca declinación.

El sarampión sigue desenvolviéndose en pequeños focos epidémicos de curso regular, y, hasta la fecha, sin complicaciones. De este proceso se registran 21 casos en la provincia y 12 en la capital, sin ninguna baja.

La gripe produjo una defunción entre 41 atacados en los pueblos, y de coqueluche se registra un muerto en la provincia, por 9 invasiones, y otro en la capital, por 17 nuevos casos.

La septicemia puerperal inscribe una invasión en un Municipio, y la tuberculosis pulmonar 4 nuevos casos en la provincia y 2 en la capital, con una baja en aquella y 3 en Valladolid; los cuatro pertenecen a enfermos registrados en partes anteriores.

Valladolid, 28 de Junio de 1935.
El Inspector provincial de Sanidad, *Doctor Bécares*.

Núm. 3.020

Servicio Facultativo del Catastro en la provincia de Valladolid

Comprobación del registro fiscal de edificios y solares del término municipal de Puras

EDICTO

Ordenada por la Superioridad la comprobación del registro fis-

cal de edificios y solares del término municipal de Puras, se pone en conocimiento de los propietarios, poseedores e inquilinos la obligación en que se encuentran de permitir la entrada a las fincas al personal facultativo del Servicio del Catastro Urbano, que ha de realizar estos trabajos, para la toma de los datos necesarios y facilitarles el mejor desempeño de su cometido; bajo la responsabilidad a que hubiere lugar en el caso de no hacerlo.

Lo que se pone en conocimiento de todos los interesados.

Valladolid, 3 de Julio de 1935. El Jefe del Servicio Facultativo del Catastro, *Angel de Arancón*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 3.001

Castronuño

Don Agustín Martín Rodríguez, Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Castronuño.

Certifico: Que en el libro de sesiones se halla el acta ordinaria levantada, que a la letra dice:

«En la villa de Castronuño, a veintidós de Junio de mil novecientos treinta y cinco. Siendo su hora de las once, se reunieron en la Sala de sesiones los señores Concejales don Miguel Alonso Pérez, don Nicolás Hernández Chillón, don Lucinio Vázquez Mayoral, don Pablo Tejedor Hernández, don Indalecio Hernández Galbán, don Lorenzo Galbán Rodríguez y don Laureano Alonso Alonso. Siendo diez los que constituyen este Ayuntamiento, se reunieron más de las dos terceras partes, bajo la presidencia del señor Alcalde don Pedro Hernández Zorita; por dicho señor se declaró abierta la sesión, dándose lectura de la anterior, que fué aprobada. El señor Alcalde expuso que las gestiones realizadas para la construcción de la Casa-cuartel de nueva planta sería necesario de unas cuarenta a cincuenta mil pesetas, y careciendo este Ayuntamiento, de momento, de los recursos necesarios para llevar a efecto dicha obra, sería necesario un préstamo con la Caja de Previsión Social «Valladolid-Palencia», dando en garantía la lámina de inscripción de propios que posee este Ayuntamiento, cuyo valor asciende a doscientas catorce mil diez pesetas, y su renta anual es de seis mil ochocientos cuarenta y ocho pesetas y treinta y dos céntimos.

El Concejal señor Maestre, en vista de lo expuesto por el señor Alcalde Presidente, manifestó que estaba conforme, pero que era necesario que la Presidencia tuviera en cuenta lo que indica el caso segundo del artículo 220 del Estatuto municipal y los artículos 222, 223 y 225 del mismo, a cuyas manifestaciones se unieron las de todos los Concejales presentes al acto. Contestando el Alcalde que si no se tomaba en firme el acuerdo de que se trata, se acudiría al referendium. Puesto este asunto en votación, se acordó por unanimidad el construir de nueva planta la Casa-cuartel para la Guardia civil, y concertar el préstamo con la Caja de Previsión Social «Valladolid-Palencia», con la garantía de la lámina de inscripción de propios.

Dando a conocer este acuerdo por medio de bando a los vecinos e inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que el día once del mes de Agosto, de nueve a trece, del presente año, acudan a la Casa Consistorial para ratificar o desechar este acuerdo, según indica el artículo 225 del citado Estatuto municipal vigente.

Dada cuenta de los diarios oficiales, y no habiendo más asuntos de qué tratar, se terminó esta acta, que firman dichos señores, de que yo, el Secretario, certifico. Pedro Hernández. — Miguel Maestre. — Lucinio Vázquez. — Nicolás Hernández. — Indalecio Hernández. — Laureano Alonso. — Lorenzo Galbán. — Pablo Tejedor.»

Concuerda con su original, a que me remito. Y para que conste, expido la presente que, visada por el señor Alcalde, firmo, en Castronuño, a primero de Julio de mil novecientos treinta y cinco. — Agustín Martín. — V.º B.º: El Alcalde, Pedro Hernández.

Núm. 3.019

Saelices de Mayorga

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1936, aprobado por el Ayuntamiento, estará expuesto al público en la Secretaría del mismo, por espacio de ocho días hábiles, con arreglo al artículo 5.º del vigente reglamento de la Hacienda municipal; durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes podrá todo habitante del término formular, respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Saelices de Mayorga, 21 de Junio de 1935. — El Alcalde, Mauro Casado.

Núm. 3.002

Valdunquillo

Conforme al artículo 489 del Estatuto municipal vigente, este Ayuntamiento, en sesión del día 23 del actual, acordó designar vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el próximo ejercicio de 1936, habiendo recaído el nombramiento, automáticamente, en los señores siguientes:

Parte real

Don Pedro Baza Valdivieso.
Don Teodoro Collantes Baza.
Duque de Santoña.
Don Dionisio Pastor Marcos.
Don Isidoro Burgos Fernández.

Parte personal

Don Prudencio Salado Morejón.
Doña Maura Valdivieso Ordóñez.
Don Zacarías Pastor Marcos.

Las relaciones y documentos que han servido de base quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, aparte de la notificación personal a los interesados, por término de siete días, a los efectos de su reclamación ante el Ayuntamiento; admitiéndose por éste las que se presenten dentro del indicado plazo, a partir desde el día, inclusive, en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valdunquillo, 29 de Junio de 1935. — El Alcalde, Marciano Martínez.

Núm. 3.018

Villalar de los Comuneros

Aprobado el proyecto de presupuesto extraordinario formado para pago de deudas a funcionarios municipales, aportación provincial, contingente carcelario, contribuciones y débitos a la Hacienda pública, se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal, por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período y otros ocho días más podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente, a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Villalar de los Comuneros, 1 de Julio de 1935. — El Alcalde, Cirilo Gómez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 3.022

VALLADOLID. — AUDIENCIA

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

Cumpliendo lo ordenado por el señor Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta capital, en providencia dictada en el sumario que se instruye con el número doscientos cincuenta y cuatro de mil novecientos treinta y dos, sobre lesiones, contra Santiago Jesús Sáinz Mancera, emplazo en forma a medio de la presente al responsable civil subsidiario don Eugenio Rebollo, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, para que, en el término de diez días, comparezca ante la Audiencia provincial de esta capital, a usar de su derecho a medio de Abogado y Procurador que nombre; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que tenga lugar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente, en Valladolid, a tres de Julio de mil novecientos treinta y cinco. — El Secretario, Benito de Solís.

Núm. 3.023

VALLADOLID. — AUDIENCIA

Cumpliendo lo ordenado por el señor Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta capital en providencia de hoy, dictada en la pieza de responsabilidad civil subsidiaria del sumario seguido en este Juzgado con el número 254 de 1932 sobre lesiones, contra Santiago Sáinz Mancera, requiero en forma a medio de la presente a don Eugenio Rebollo, vecino que fué de esta capital y cuyo actual paradero se ignora, para que, en el término de veinticuatro horas, preste fianza mancomunada y solidariamente con don Dionisio Rodríguez Paniagua por la suma de tres mil pesetas que se le exigen para asegurar las responsabilidades civiles subsidiarias que en definitiva pudieran serle impuestas en dicha causa; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, se procederá al embargo de sus bienes.

Y para que conste, en cumplimiento de lo ordenado, pongo el presente en Valladolid, a tres de Julio de mil novecientos treinta y cinco. — El Secretario, Benito de Solís.

Núm. 3.021

VALLADOLID.—PLAZA

Pérez Torres, José; domiciliado últimamente en Valladolid; comparecerá el día 31 de Julio actual, a las diez y media de su mañana, ante la Audiencia provincial de esta ciudad, para asistir al juicio oral, en causa por tentativa de robo, instruída por el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza de Valladolid, Secretaría del señor Díez Beites; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Juzgados municipales

Núm. 2.996

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado, en virtud del sumario número setenta y seis del corriente año, por hurto de una gabardina a Segismundo Ruiz; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley,

al autor o autores de dicha sustracción, cuyo nombres y demás circunstancias se ignoran, para que comparezcan en la Sala-Audiencia de este Juzgado sita en la planta baja de la casa número 71 de la calle de las Angustias, de esta ciudad, el día quince de Julio próximo, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberán comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido, en Valladolid, a veintiocho de Junio de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 3.014

CISTÉRNIGA

Don Segundo Barajas Llorente, Juez municipal de Cistérniga (Valladolid).

Hago saber: Que para dar cumplimiento a lo mandado en exhorto que pende en este Juzgado, procedente del de igual clase de Santa Coloma de Gramanet, del distrito judicial de Barcelona, di-

manante de juicio verbal civil seguido a nombre de la «Caja de Previsión y Socorro», domiciliada en Barcelona, contra don Francisco García Pérez, vecino de esta villa de Cistérniga, sobre reclamación de ciento cuatro pesetas de principal, más los gastos y costas, y a fin de hacer pago a la parte actora, de dichas sumas, se saca a la venta en pública subasta, bajo el tipo de novecientas pesetas:

Una casa sita en esta villa, Plaza Mayor de la misma, antes sin número, hoy señalada con el diez y seis, que linda por la derecha, con otra de Antonia Fernández; izquierda, otra de Clementina Iscar, y por la espalda, la de Galo Piedrahita.

Previsiones legales

El acto del remate tendrá lugar en este Juzgado, el día siguiente hábil en que cumplan los veinte naturales desde la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, y hora de las ocho de su mañana.

Para tomar parte en el acto, habrá de hacerse consignación previa por los licitadores que deseen tomar parte, del diez por ciento, como mínimo, del tipo de subasta; no admitiéndose postu-

ra que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

En las diligencias de cumplimiento de referido exhorto, figura una certificación de gravámenes que pesan sobre la finca y consiguiente título de propiedad.

Dado en Cistérniga, a veinticuatro de Junio de mil novecientos treinta y cinco.—Segundo Barajas.—P. S. M., El Secretario habilitado, Pedro de Pablo.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3.017

Recaudación de impuestos municipales del Ayuntamiento de Morales de Campos

EMBARGO DE INMUEBLES

En el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación de Morales de Campos, contra los deudores que a continuación se relacionan, para hacer efectivos los débitos por repartimientos de utilidades de los años 1930 a 1934, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo

del sueldo que disfruta por cada uno de sus seis hijos que acredita tener.

Acceder a la petición del señor Arquitecto relativa a la aprobación del gasto de 158,40 pesetas a que ascenderán los jornales de un peón albañil durante cuatro semanas con objeto de realizar trabajos de desescombros y otros en el Hospital.

Que se reciban, con asistencia del señor Valencia, los acopios de piedra para la reparación del camino de Corcos a la carretera de Valladolid a Santander; con asistencia del señor Martín, las obras de empleo y consolidación de acopios de piedra en la carretera de Valladolid a Casasola de Esgueva, y con asistencia del señor Sendino, las del camino de Ramiro a Gomeznarro.

Trasladar al Ayuntamiento de Fresno el Viejo, viendo con sentimiento no poder favorecerle, el informe del señor Ingeniero sobre las condiciones en que el personal técnico de Vías y Obras provinciales se encargaría de formar el trazado y proyecto de un camino o carretera desde dicho pueblo a enlazar con el puente existente en Castrejón en la carretera que se está construyendo desde Alaejos a Ataquines.

Transmitir al Ayuntamiento de Olivares de Duero el informe del señor Ingeniero en instancia de dicho Ayuntamiento sobre la reparación del kilómetro 28 de la carretera de Renedo a Pesquera, y manifestarle al mismo tiempo que pasa a informe de Intervención a fin de que vea si hay medio de atender a la petición.

Mostrar conformidad con el informe del señor Ingeniero en instancia de don Andrés Casado, vecino de Torrecilla de la Abadesa, solicitando la correspondiente autorización para poder construir dos arquetas y pasar la corres-

Aprobar un Decreto del señor Presidente interino, por el que ordenó se expidiese la certificación interesada por el ex Presidente don Eustaquio Sanz T. Pasalodos, con fecha 23 de Mayo último.

Aprobar otro Decreto del señor Presidente interino, por el que ordenó se expidiesen por Secretaría certificaciones de la instancia dirigida a la Diputación, fecha 1 de Mayo de 1934, y del acuerdo de la Comisión de 20 de Junio del mismo año, y por Intervención relación certificada de las nóminas firmadas por el demandante, haciendo constar si el reclamante formuló protesta o reclamación alguna sobre las mismas, comprensiva esta última de las nóminas expedidas desde 1 de Marzo de 1932 hasta la fecha de la cesación de don Marcelo Otero, vigilante eventual que fué del Manicomio y que ahora reclama horas extraordinarias ante el Jurado mixto de Hospitales, Sanatorios, etc.

Que se transcriba al Inspector provincial de Sanidad, señor Bécares, el informe de Intervención en la relación de material que aquél envía y que dice se precisa adquirir para los Centros primarios de Higiene rural de esta provincia, con el fin de que procure adaptarse a las condiciones presupuestarias para resolver.

Pasar al Letrado para que informe si procede o no procede comparecer en el recurso de apelación entablado por el señor Sanz Tremiño contra el auto del Juzgado, negatorio de alzar su procesamiento; facultando al señor Letrado para que haga lo que estime oportuno en caso de que el plazo expire antes de la sesión próxima.

Pasar a la Comisión de presupuestos para que vea si es posible consignar la subvención de 75 pesetas que interesa don Rafael López Sánchez, Regente de la Escuela práctica aneja a la Normal del Magisterio de esta ciudad, para tras-

llevar a efecto la notificación de embargo y demás diligencias, por desconocerse el domicilio de los mismos, ni tener casa abierta en esta localidad, ni persona que les represente, hágase por medio de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de esta localidad, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación.»

Deudora, doña Antolina Belmonte Represa. — Débito, 40,01 pesetas.

Una viña al pago de Dormido, de cabida 48 áreas y 52 centiáreas; linda Norte, Luis Manuel Herrero; Este, camino de Villagarcía; Sur, Mariano Collazos, y Oeste, Leandro Cartón.

Deudora, doña Ruperta Belmonte Valdivieso. — Débito, 45,63 pesetas.

Una tierra al pago de Reguera, de cabida 74 áreas y 83 centiáreas; linda Norte, Lidia Serrano; Este, Melitón Izquierdo; Sur, arroyo de Tordehumos, y Oeste, Eugenio Díez y María García.

Deudor, don Anatolio Cartón Pérez. — Débito, 29,57 pesetas.

Una viña al pago de Dormido, de cabida 56 áreas y 12 centiáreas; linda Norte, Mariano Valdivieso; Este, Julio Cartón y Adela Zapa-

tero; Sur, Marciano García, y Oeste, Crescencio Fernández.

Deudores, herederos de don Benito de la Cuesta Maroto. — Débito, 28,28 pesetas.

Una tierra al pago de Fuente del Cuerno, de cabida 24 áreas y 41 centiáreas; linda Norte y Este, camino de la Fuente del Cuerno; Sur, Alejo Fernández, y Oeste, raya de Villafrechós.

Deudor, don Faustino Martín Pesquera. — Débito, 14,33 pesetas.

Una tierra al pago de Dormido, de cabida 18 áreas y 71 centiáreas; linda Norte y Este, Mario Herrero; Sur, raya de Tordehumos, y Oeste, senda de la Nava.

Deudora, doña Socorro Panigua Peña. — Débito, 7,52 pesetas.

Una viña al pago de Cascajares, de cabida 24 áreas y 94 centiáreas; linda Norte, camino de Cascajares; Este, Eulogio Díez; Sur, Daniel Martín y Pablo Collazos, y Oeste, raya de Tordehumos.

Deudor, don Félix Peña Loba-
to. — Débito, 28,26 pesetas.

Una tierra al pago Corral Alto, de cabida una hectárea, 39 áreas y 50 centiáreas; linda Norte, Román Fernández; Este, Mariano Valdivieso; Sur, Pedro Valdivieso, y Oeste, Luis Manuel Herrero.

Deudora, doña Carlota Pérez Maseda. — Débito, 8,39 pesetas.

Una tierra al pago de Degolladero, de cabida 37 áreas y 41 centiáreas; linda Norte, Leocadio Yáñez; Este, Pedro Maseda e Hipólito García; Sur, María Cazorro, y Oeste, Manuel Delgado y Vicente Espinel.

Deudor, don Santiago Revuelta González. — Débito, 30,76 pesetas.

Una tierra al pago de Lagunilla; de cabida 73 áreas y 50 centiáreas; linda Norte, María Martín; Este, raya de Villaesper; Sur, Juana Martín, y Oeste, Eugenio Díez, José Delgado y otros.

Deudor, don Policarpo Villar. Débito, 59,09 pesetas.

Una tierra al pago de Cascajares, de cabida una hectárea, 85 áreas y 25 centiáreas; linda Norte, camino de Pozuelo de la Orden; Este, Gabriel García; Sur, Francisco Serrano, y Oeste, Inés Serrano, Alejandro Serrano y otros.

Deudora, doña Teodora Ruiz Valverde. — Débito, 20,90 pesetas.

Una tierra al pago La Nava, de cabida una hectárea, 9 áreas y 18 centiáreas; linda Norte, Darío Cabezudo y Martín Izquierdo; Este, Luis Manuel Herrero; Sur, Concepción Cartón y raya de

Tordehumos, y Oeste, Ruperta Belmonte.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que los representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, el embargo practicado, así como también se les requiere para que en el término de tercero día presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, de lo contrario, se suplirán a su costa; y se les advierte que pueden comparecer en el expediente, señalar domicilio o representante en término de ocho días, a contar desde que aparezca inserto en el «Boletín Oficial»; de lo contrario, se proseguirá el procedimiento en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones, según dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación.

Morales de Campos, 27 de Junio de 1935. — El Recaudador, Andrés Velicia. — V.º B.º: El Alcalde, Julio González.

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial

ladarse a Burgos con el fin de visitar durante dos días, acompañado de uno de los Maestros de esta Graduada, la Escuela Modelo establecida en aquella capital.

La adquisición de los artículos de consumo y víveres que figuran en las relaciones remitidas por los señores Directores de los Establecimientos que consideran necesarios durante el mes de Julio, señalando hasta las trece horas del día 24 para la admisión de proposiciones y muestras, y el 27, a las diez y seis treinta, para la apertura y adjudicaciones consiguientes, que se harán en sesión extraordinaria; que se publique el oportuno anuncio en el «Boletín Oficial», y que teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto de 4 de Junio corriente, recordando el cumplimiento de lo determinado en la ley de Protección a la Industria Nacional, se introduzca en las condiciones que sirvan de base para la adquisición, una que diga: «Todos los artículos que se desean adquirir serán de procedencia nacional, ateniéndose los abastecedores a las sanciones que establece el Decreto correspondiente, siempre que se justifique su incumplimiento».

Aprobar la 29 relación de hojas adicionales al padrón de cédulas personales de la capital, período ejecutivo año 1934; y la 32 relación de las correspondientes al padrón de los pueblos, del mismo período y año, y pasar las dos a Intervención a sus efectos.

Mostrar conformidad con la propuesta, que se acepta, del Negociado de Cédulas personales sobre las horas extraordinarias realizadas con motivo de la formación de grupos de cédulas por familias, lo cual se está llevando a cabo por los funcionarios don Felipe Larrainzar, don C. Jesús García Añíbarro, don Teodoro Valles y don Eusebio Valentín, ocupándose éste, a su vez, también, del foliado de

los efectos en la misma forma que en años anteriores, y sobre la extensión de Cédulas, manifestando que en años anteriores se pagó su extensión a dos pesetas el ciento.

Conceder el derecho a satisfacer cédula personal de la 16 clase de la tarifa 1.ª para el corriente año por ser padres de familia numerosa a los señores siguientes: don Enrique Alvarez Sanz, don Angel María Llamas, don José María González de Echávarri, don Angel Ortega Sánchez, don Félix Domenech, don José María Uribe, don Marcial Barro García, funcionarios; y a don Eleuterio Flores, don Manuel de la Rosa y don Isaías López Fresnadillo, obreros.

Que don Demetrio García Santamaría, obrero, que solicita cédula de familia numerosa, presente una información testifical ante la Alcaldía para justificar el nacimiento y existencia de sus hijos Argimiro García Iglesias y Aurelio García Iglesias, ya que no lo justifica documentalmente por haber sido incendiado el día 6 de Octubre del pasado año por los revolucionarios el Registro civil del distrito correspondiente.

Mostrar conformidad con un dictamen del Letrado provincial señor Garrote, en cuanto al abono de haberes devengados y no percibidos por el que fué funcionario de la Diputación, don Ciro de la Cruz, ya fallecido, y en cuanto a la concesión de derechos pasivos a su familia, que quede sobre la Mesa para estudio.

Jubilar de oficio al funcionario de esta Diputación, don Santiago Rodríguez Vicente, con un haber igual al 60 por 100 del último sueldo disfrutado que ha sido el de pesetas 4.319,55, sin que cese hasta que tome posesión el que ha de sustituirle.

Conceder al funcionario don Martín de Vega, el subsidio de familia numerosa que consistirá en el 3 por 100